

"B & V BRIONES Y VILLAGRAN" CIA. LTDA.

AV. DANIEL LEON BORJA Y DIEGO DE IBARRA

RUC: 0691715280001

RIOBAMBA - ECUADOR

TELEFAX: 2940791

Riobamba, 15 de Febrero del 2008

T. 345

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Presente.-

De mis consideraciones

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, Yo. ROSA ELENA VILLAGRAN VIVAR. portadora de la C.I. No: 0601202146, en mi calidad de representante legal de la empresa "B & V BRIONES Y VILLAGRAN" CIA. LTDA., solicito de la manera más comedida, se proceda a registrar la CESION DE PARTICIPACIONES de la empresa por parte de los conyugues señores: NEY MARCELO ARMAS ROVAYO, y DIANA GABRIELA BRIONES VILLAGRAN de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cedentes; a la señora ROSA ELENA VILLAGRAN VIVAR de estado civil casa y de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cesionaria.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:

Lic. Rosa Villagran V

Gerente General

Exp. 37.920.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Qarada
16 FEB 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No PRIMERA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por NEY ARMAS ROVAYO y DIANA BRIONES
VILLAGRANA favor de:
ROSA VILLAGRAN VIVAR

El 12 FEBRERO DEL 2008

Cuantia:

Dr. Jacinto Mera Vela
ABOGADONOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 2969-982

Riobamba, a

12 FEBRERO 2008

Digitado Juzaal Quetz 27.02.2008
del

1

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: DIANA GABRIELA BRIONES VILLAGRAN

Y

NEY MARCELO ARMAS ROVAYO

EN FAVOR DE: ROSA ELENA VILLAGRAN VIVAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy lunes doce de febrero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparecen en calidad de cedentes, los cónyuges señores: **Ney Marcelo Armas Rovayo**, y **Diana Gabriela Briones Villagrán**; y, en calidad de cesionaria, la señora **Rosa Elena Villagrán Vivar**, de estado civil casada; los comparecientes son de

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
2 ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse,
3 libre y voluntariamente a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que
4 se eleve a Escritura Pública, la minuta que me presentan, cuyo tenor
5 literal y que transcribo dice; "**Señor Notario:** En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
7 Participaciones de la Compañía B&V Briones y Villagran Compañía
8 Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen
9 al otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges señores
10 a señora: **Diana Gabriela Briones Villagrán, y Ney Marcelo Armas**
11 **Rovayo** en calidad de Cedentes, y la señora **Rosa Elena Villagrán**
12 **Vivar**, en calidad de Cesionaria, las dos de estado civil casadas, y
13 domiciliadas en esta ciudad de Riobamba.- **Segunda.-**
14 **Antecedentes.-** La Compañía B & V BRIONES Y VILLAGRAN
15 Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Doctor Jacinto
17 Mera Vela, el siete de febrero del año dos mil seis, e inscrita en el
18 registro de la Propiedad Mercantil del mismo cantón el ocho de
19 marzo del año dos mil seis. Dos.- La Junta Universal de Socios de B
20 & V BRIONES VILLAGRAN Compañía Limitada., celebrada el día
21 jueves veintidós de enero del año dos mil ocho, en la que estuvo
22 presente la totalidad del capital social de la compañía por
23 unanimidad resolvió ceder las cuarentas participaciones que los
24 cónyuges señores Diana Gabriela Briones Villagrán, y Ney Marcelo
25 Armas Rovayo a favor de la señora Rosa Elena Villagrán Vivar,
26 conforme consta del acta respectiva. **Tercera.- Cesión de**
27 **participaciones.- a).-** Los cónyuges señores Diana Gabriela Briones
28 Villagrán, y Ney Marcelo Armas Rovayo en calidad de cedentes
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

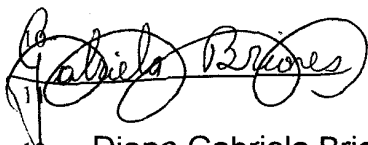
1 fundamentados en la autorización dada en la junta extraordinaria de
2 socios el día jueves veintidós de enero del dos mil ocho, transfiere a
3 perpetuidad las cuarenta participaciones de un valor nominal de un
4 dólar cada una, que poseen en la compañía B & V BRIONES Y
5 VILLAGRAN Compañía Limitada a favor de la señora Rosa Elena
6 Villagrán Vivar. **Cuarta.- precio.-** Las partes fijan de mutuo acuerdo
7 como justo precio el de cuarenta dólares de los Estados Unidos de
8 Norteamérica, que se encuentra pagado de la siguiente manera: La
9 señora Rosa Elena Villagrán Vivar, a pagado como justo precio el de
10 cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dinero
11 que ha sido entregado de curso legal, el cual declara haber recibido
12 a entera satisfacción. **Quinta.- Marginación.-** La cesionaria queda
13 facultada para ir ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Doctor
14 Jacinto Mera Vela, para que tome nota al margen de la escritura de
15 Constitución de la Compañía de la presente escritura de Cesión de
16 Participaciones a la cual se anexa la correspondiente acta de
17 reunión extraordinaria de socios y siente las razones
18 correspondientes. Así mismo esta facultada para que en el Registro
19 Mercantil del cantón Riobamba para que tome nota al margen de la
20 inscripción de la escritura de Constitución de la presente escritura de
21 cesión de participaciones y siente las razones correspondientes.-
22 Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la
23 plena validez de este instrumento público.- Firma Doctor Polibio
24 Alulema del Salto, Abogado, matrícula número ciento sesenta y
25 cuatro del Colegio de Abogados del Chimborazo".- **hasta aquí la**
26 **minuta**, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo
27 su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
28 Para la celebración de la presente escritura se han observado todos
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 los preceptos legales del caso.- Léida que les fue a los contratantes,
2 íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que
3 escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la
4 suscripción y aceptación de esta clase de documentos
5 contractuales, expresan que se afirman y ratifican en la aceptación
6 del mismo y en señal de ello firman en unidad de acto juntamente
7 conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-

8

9



12 Diana Gabriela Briones Villagrán

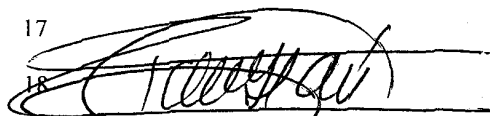
13 C. C. No: 060254492-6

14 Votación: 045-0005

15

16

17



19 Rosa Elena Villagrán Vivar

20 C. C. No: 060120214-6

21 Votación: 103-0042

22 CLAVE: CESION DE PARTICIPACIONES DIANA BRIONES G.A

23

24

25

26

27

28

29



Ney Marcelo Armas Rovayo

C. C. No: 171018093-4

Votación: 0021-09



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
PICHINCHA 22-39 Y 10 DE AGOSTO



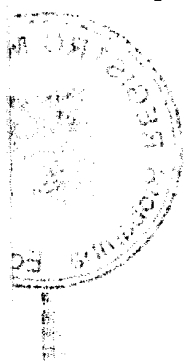
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

ECUATORIANA***** E39431224E
 CASADO FLAVIO BRIONES
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 GONZALO VILLAGRAN
 VICTORIA VIVAR
 RIOBAMBA
 28/06/2007
 REN 0346306
 Chm
 PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 060120214-6
 VILLAGRAN VIVAR ROSA ELENA
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 10 JULIO 1961
 001-1 0120 00359 F
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1961

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 23 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 103-0042 0601202146
 NUMERO CEDULA
 VILLAGRAN VIVAR ROSA ELENA
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 PARROQUIA
 ROSAMBA
 CANTON

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero está ^{1^a} COPIA, debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba doce de febrero del año dos mil ocho.-



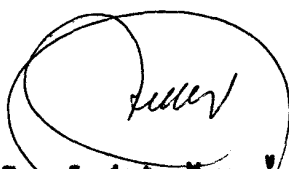
Jacinto Mera Vela
 Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SÉXTO DEL CANTON

JM

RAZON.-

Siento como tal en la escritura matriz de Constitución de-
Compañía Limitada, celebrada en fecha siete de febrero -
del año dos mil seis, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba,
se toma nota de la cesión de participaciones sociales en la -
indicada Compañía, celebrada mediante escritura pública en fecha
doce de febrero del año dos mil ocho, entre los señores cedentes
Ney Marcelo Armas Rovayo y Diana Gabriela Briones Villagrán, las-
cuarenta participaciones por un valor de un dolar cada una, en -
favor de la señora Rosa Elena Villagrán Vivar, en la forma indi-
cada en la presente escritura. De todo lo que doy fe.



Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del cantón Riobamba.

JMV



NOTARIA SEXTA
Mera Vela
RIOBAMBA

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.240.*

anotado bajo el No. 1173 del Repertorio..- Riobamba, a 13 de Febrero del 2008.



[Signature]
EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060254492-6

BRIONES VILLAGRAN DIANA GABRIELA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

29 AGOSTO 1980
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-0073 02053 F SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1980

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312222

CASADO NEY M. ARMAS ROVAYO

SECUNDARIA COMERCIANTE

FLAVIO REMIGIO BRIONES

ROSA ELENA VILLAGRAN

QUITO 31/01/2008

31/01/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 2704996

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

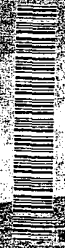
045-0005 0602544926
NUMERO CEDULA

BRIONES VILLAGRAN DIANA GABRIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

COMBAYA
PROVINCIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTA
Dra. Gabriela Mora Vela

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
ARMAS ROVAYO NEY MARCELO
CITIZANIA No. 171018093-4
NOMBRES Y APELLIDOS ECUITO/SENALLAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 15/12/1979
REG. CIVIL
ECHO EN ECUADOR
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233913222

ARMAS ROVAYO NEY MARCELO
CITIZANIA DIANA S BRIONES VILLAGRAN
PROFESION COMERCIANTE
FECHA DE NACIMIENTO 15/12/1979
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD 15/12/2004
FORMA No. REN 1340120
Pch
FUEGAS DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Seccion 01 de las Secciones del 2007
171018093-4 0021
ARMAS ROVAYO NEY MARCELO
ECHO EN ECUADOR 1979
SECCION 01 de las Secciones del 2007
TRIBUNAL PROVINCIAL DE ECHO EN ECUADOR 171018093-4 0021
0246549

B & V BRIONES Y VILLAGRAN Cía. Ltda.

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Riobamba, el día jueves 22 de enero del 2008, en el domicilio de la **Sociedad B & v BRIONES Y VILLAGRAN Cía. Ltda.**, ubicado en la Avenida Daniel León Borja y Diego de Ibarra esq. en la ciudad de Riobamba, a las 9h30, se reúnen las siguientes socias:

Sra. Mónica Paulina Briones Villagrán.	Presidenta de la Compañía.
Sra. Rosa Elena Villagrán Vivar.	Gerenta General.
Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán.	Socia.

Se encuentra presente el Señor Flavio Briones en calidad de secretario de esta Junta.

En consideración de que existe el quórum reglamentario la Presidenta instala la reunión extraordinaria de accionistas.

Se procede a dar lectura a los puntos que conforman el orden del día y que son los que constan en la Convocatoria:

1. Aprobación de la cesión de participaciones de la Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán.
2. Cesión de la totalidad de las participaciones de la Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán a favor de la Sra. Rosa Elena Villagrán Vivar, según el artículo 92 y 113 de la Ley de Compañías.
3. Certificar que la Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán no ha tenido participación en la administración de la empresa desde su constitución.
4. Autorización para que la Señora Diana Gabriela Briones Villagrán realice todas las gestiones tendientes a la inscripción de la mencionada cesión en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías.

La Presidenta pone en consideración de los Socios el orden de día el mismo que es aprobado.

1.- La Presidenta presenta para consideración de los socios la solicitud de ceder las participaciones de la Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán.

Las Accionistas resuelven aprobar por unanimidad se realice la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes a la Señora Diana Gabriela Briones Villagrán.

NOTARIA
Diana Villagrán

2.- La Presidenta presenta para consideración de los socios la cesión de las participaciones de la Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán a favor de la Sra. Rosa Elena Villagrán Vivar.

Los socios aprueban por unanimidad la cesión de participaciones a favor de la Sra. Rosa Elena Villagrán Vivar.

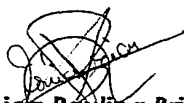
3.- La Presidenta pone en consideración de los Accionistas la solicitud de la Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán, en razón que no ha sido responsable de la administración de la empresa en ningún momento.

Los socios por unanimidad aprueban la petición de la Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán, y dejan constancia en la presente reunión que la Señora Diana Gabriela Briones Villagrán no ha participado en ningún momento en la administración de la empresa.

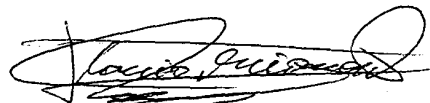
4.- La Presidenta pone en consideración de los Accionistas la petición de la Sra. Diana Gabriela Briones Villagrán para que sea la persona encargada de realizar todos los trámites de cesión de participaciones.

Las accionistas aceptan por unanimidad que la Señora Diana Gabriela Briones Villagrán o la persona que ella designe se encarguen de realizar todas las acciones tendientes a completar la cesión de participaciones.

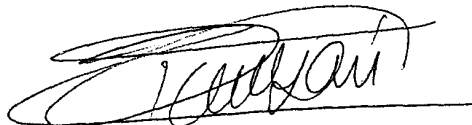
La Presidenta procede a dar por terminada la reunión de Accionistas las 13:15h.



Sra. Mónica Paulina Briones Villagrán
Presidenta
B & v BRIONES Y VILLAGRAN Cía. Ltda.



Sr. Flavio Briones
Secretario



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía B & V BRIONES Y VILLAGRAN Cia Ltda, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges señores DIANA GABRIELA BRIONES VILLAGRAN y NEY MARCELO ARMAS ROVAYO en calidad de cedentes y la señora ROSA ELENA VILLAGRAN VIVAR, en calidad de cesionaria, las dos de estado civil casadas, y domiciliadas en la ciudad de Riobamba.

SEGUNDA.- La compañía B & V BRIONES Y VILLAGRAN Cia Ltda, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela el siete de febrero del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil seis. DOS.- La Junta Universal de Socios de B & V BRIONES Y VILLAGRAN Cia Ltda, celebrada el día jueves veinte y dos de enero del dos mil ocho, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad resolvió ceder las cuarenta participaciones que los cónyuges señores DIANA GABRIELA BRIONES VILLAGRAN y NEY MARCELO ARMAS ROVAYO a favor de la señora ROSA ELENA VILLAGRAN VIVAR, conforme consta del acta respectiva.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a).- Los cónyuges señores DIANA GABRIELA BRIONES VILLAGRAN y NEY MARCELO ARMAS ROVAYO, en calidad de cedentes fundamentados en la autorización dada en la Junta Extraordinaria de socios el día jueves veinte y dos de enero del dos mil ocho, transfiera a perpetuidad las cuarenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que poseen en la compañía B & V BRIONES Y VILLAGRAN Cia Ltda, a favor de la señora ROSA ELENA VILLAGRAN VIVAR.

CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio el de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que se encuentra pagado de la siguiente manera: la señora ROSA ELENA VILLAGRAN VIVAR ha pagado como justo precio el de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dinero que ha sido entregado en moneda de curso legal, el cual declaran haberlo recibido a entera satisfacción.

NOTARIA SEXTA
Riobamba
Ecuador
15 de febrero de 2006

QUINTA.- MARGINACION.- La cesionaria queda facultada para ir ante el Notario Sexto del cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela, para que tome nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de la presente escritura de cesión de participaciones a la cual se anexa la correspondiente acta de reunión extraordinaria de socios y siente las razones correspondientes . Así mismo esta facultada para que en el Registro Mercantil del cantón Riobamba para que tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la presente escritura de cesión de participaciones y siente las razones correspondientes .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma Dr. Polibio Alulema del Salto. Mat. No. 164 . C.A.Ch.



Dr. A. Polibio Alulema del Salto
ABOGADO
Matrícula N°. 164 C.A.CH.